

219

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2011 - 00010
DEMANDANTE : ERNESTO QUIROGA
DEMANDADOS : JUAN LEONIDAS BARRANTES y OTRA

1.- El nuevo dictamen pericial allegado por el apoderado de la parte actora se ordena correr traslado por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones, conforme lo señala el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso. -lts.214 a 218-

2.- Vencido el anterior término regresen las presentes diligencias a Despacho para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.